

SESIÓN ORDINARIA No.128-2025

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con treinta minutos, el Lunes 03 de noviembre del 2025 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos
 Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos
 Lic. Marlon Antonio Obando Juárez
 Sr. Luis Alberto Williams Ovares
 Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez
 Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan
 Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sra. Maritza Sandoval Vega
 Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez
 Sra. Odette Fernández Salazar
 Sr. Jean Carlos Barboza Román
 Sra. Maribel Quesada Fonseca
 Sr. Freddy Cervantes Paniagua
 Sr. Pedro Mora Carballo
 Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo
 Sr. Fidel Barrera Romero

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero	Síndica Propietaria
Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales	Distrito Tercero
Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo	Distrito Cuarto
Sr. Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora	Síndico Suplente
Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar	Síndica Suplente
Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos	Síndico Suplente
Sra. Yuliana Padilla Hidalgo	Síndica Suplente

AUSENTES

Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar	Síndica Suplente
----------------------------------	------------------

ALCALDESA MUNICIPAL, VICEACALDE, ASESORA LEGAL, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra.	Evelyn Vargas Castellon	Secretaria Concejo Municipal a.i.
------	-------------------------	-----------------------------------

La Presidencia solicita alterar el orden del día para realizar el nombramiento de la secretaria interina del Concejo Municipal para el mes de octubre que sería a la compañera Evelyn Vargas Castellon.

ACUERDO 1 ALTERACIÓN

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALTERAR EL ORDEN DEL DIA PARA CONOCER EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. EVELYN VARGAS CASTELLON SECRETARIA AI DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 2

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. NOMBRAR A LA SRA. EVELYN VARGAS CASTELLON COMO SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL 03 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Ordinaria N° 127-2025 del 27 de octubre del 2025.

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 127-2025 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO III: DOCUMENTACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE PARTICULARES

1. Eugenia María Zamora Chavarria- Magistrada Instructora-TSE
Asunto: Remite diligencias de cancelación de credenciales del señor Alexis Ugalde Alfaro, concejal suplente del distrito San Francisco, cantón Heredia por supuestas ausencias injustificadas. notifitse@tse.go.cr

Texto del documento

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José a las once horas diez minutos del veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

Diligencias de cancelación de credenciales del señor Alexis Ugalde Alfaro, concejal suplente del distrito San Francisco, cantón Heredia, provincia Heredia, por supuestas ausencias injustificadas.

Debido a que, según lo acredita la Oficina de Correos de Costa Rica (folio 38), resultó imposible localizar al señor Alexis Ugalde Alfaro, concejal suplente del distrito San Francisco, cantón Heredia, provincia Heredia (folio 39), y que, en los términos establecidos en los artículos 224 y 258 del Código Electoral, en relación con los numerales 19 y 21 de la Ley de Notificaciones, no se notificó el auto de las 09:15 horas del 21 de mayo de 2025 en la dirección que se tiene registrada en el Departamento Electoral del Registro Civil, se ordena, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 inciso d) del Código Electoral, notificar esa actuación jurisdiccional mediante edicto en La Gaceta; auto que literalmente expresa:

“Visto el oficio n.º MH-CM-SCM-0883-2025 del 13 de mayo de 2025 (recibido en la Secretaría del Despacho ese día), por intermedio del cual la señora Marcela Benavides Orozco, secretaria a.i. del Concejo Municipal de Heredia, informa que ese órgano, en la sesión ordinaria n.º 089-2025 del 13 de mayo del año en curso, acordó trasladar a este Tribunal la gestión de las sindicaturas propietaria y suplente del distrito San Francisco, en la que daban cuenta del récord de asistencias de los concejales de esa circunscripción; SE RESUELVE: A) Los artículos 54 a 60 del Código Municipal regulan el marco jurídico de los Concejos de Distrito en cuanto a su conformación,

organización y funcionamiento. Lo concerniente a requisitos y sustituciones de sus miembros se encuentra previsto en el artículo 56, que establece: "Para ser miembro de un Concejo de Distrito se deben reunir los mismos requisitos señalados en el artículo 22 del Código para ser regidor municipal, excepto el referente a la vecindad que, en este caso, deberá ser el distrito correspondiente. En cualquier momento, los miembros de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos; en tal caso, corresponderá al Tribunal Supremo de Elecciones llamar a los propietarios cesantes en el cargo, con los suplentes del mismo partido político, siguiendo el orden de elección." De acuerdo con lo anterior, el ordenamiento jurídico contempla la renuncia como única causal que habilita a este Órgano Constitucional para cancelar las credenciales de los miembros de los concejos de distrito. Frente a esto, no existe posibilidad alguna de que —por interpretación— se puedan extender los motivos a otros no contemplados por el legislador, pues en materia sancionatoria resulta aplicable el principio de interpretación restrictiva, según el cual no es posible ampliar analógicamente el elenco de causales formalmente establecidas. El único supuesto en el que sería dable la remoción del funcionario distrital por ausencias, según lo ha puntualizado este Pleno, se presenta cuando el respectivo concejal no se ha apersonado ni siquiera a jurar el cargo en el que resultó electo o designado, lo cual es entendido como renuncia presunta al puesto de representación (cfr. resolución n.º 3204-M-2019 de las 10:45 horas del 22 de mayo de 2019). B) En este asunto, se identifica que el único miembro del Concejo de Distrito de San Francisco que no se ha presentado a jurar su cargo es el señor Alexis Ugalde Alfaro, concejal suplente, por lo que se le previene para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores al recibo de la notificación de este auto, indique si desea asumir el citado puesto. De ser así, deberá incorporarse —salvo causa justificada— en la sesión inmediata posterior que celebre el citado órgano distrital. De no pronunciarse en ese plazo, se entenderá que su voluntad es renunciar al cargo de elección popular en el que se le designó, en cuyo caso se procederá a cancelar la credencial correspondiente.".

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EUGENIA MARÍA ZAMORA CHAVARRÍA- MAGISTRADA INSTRUCTORA-TSE SOBRE DILIGENCIAS DE CANCELACIÓN DE CREDENCIALES DEL SEÑOR ALEXIS UGALDE ALFARO, CONCEJAL SUPLENTE DEL DISTRITO SAN FRANCISCO, CANTÓN HEREDIA POR SUPUESTAS AUSENCIAS INJUSTIFICADAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) NOTIFICAR AL SEÑOR ALEXIS UGALDE ALFARO QUE DEBE PRESENTARSE EN LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2025 PARA SU RESPECTIVA JURAMENTACIÓN Y SOLICITARLE EL APOYO A LA FRACCIÓN DE EL PARTIDO DE LIBERACIÓN NACIONAL PARA QUE AYUDEN A LOCALIZAR AL SEÑOR UGALDE PARA SU RESPECTIVA JURAMENTACIÓN.**

- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ACUERDO 5. ALTERACION

La presidencia indica que quiere solicitar la alteración del orden del día para conocer los siguientes documentos con dispensa de asunto entrado

- MH AMH-0990-2025 caminata comunitaria ASVANA
- MH AMH-0872-2025 Informe Veterinario Can TAMMY
- Informe 042-2025 AD 2024-2028 de Nombramientos
- Informe 043-2025 AD-2024-2028 de Nombramientos

ACUERDO 06.

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS MH-AMH-990-2025, MH-AMH-872-2025. INFORME 042-2025 AD 2024-2028 NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACION Y

**ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, -INFORME 043-2025 AD-2024-2028
NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS
DE ESCUELAS Y COLEGIOS, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- **MH-AMH-990-2025**

Texto del documento

Reciban un cordial saludo de parte de Marta Chaves Carvajal, Promotora Social de Unbound. Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar el permiso correspondiente para realizar una caminata comunitaria el día domingo 16 de noviembre a las 9:00 a.m., en el marco de dos fechas significativas: El Dia Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Conmemoración del Día de la Confraternidad.

Esta actividad tiene como objetivo promover la participación comunitaria, el respeto por los derechos humanos y el fortalecimiento de los lazos entre las familias de la comunidad. Creo firmemente que es una excelente oportunidad para generar conciencia y fomentar valores de paz, unidad y convivencia.

La caminata estará organizada por Unbound, y con el apoyo del Centro Cívico por la Paz, también se contará con la participación de vecinos, familias y organizaciones locales.

Desde el grupo Unbound, nos encantaría contar con la presencia y acompañamiento de representantes de la municipalidad en este evento tan importante para la comunidad. Su presencia sería de gran valor y motivación para todos los participantes.

Le agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo atenta a cualquier requisito adicional o trámite necesario para la aprobación de esta actividad.

Sin más, y en espera de una respuesta positiva, me despido cordialmente.

ACUERDO 7.

**ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR MII. ANGELA AGUILAR VARGAS –
ALCALDESA MUNICIPAL SOBRE PERMISO PARA REALIZAR CAMINATA
COMUNITARIA EL 16 DE NOVIEMBRE A LAS 9: 00 AM, SE ACUERDA POR
UNANIMIDAD:**

- A) APROBAR EL PERMISO DE CIERRE PARCIAL DE UN CARRIL EN VÍA PÚBLICA SOLICITADO POR ASVANA PARA LLEVAR A CABO UNA CAMINATA COMUNITARIA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2025 DE 9:00AM A 11:00 AM SIGUIENDO LA RUTA ESTABLECIDA EN EL CROQUIS ADJUNTO**
- B) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN VALORE EL APOYO A LA ACTIVIDAD MEDIANTE EL USO DE LA POLICÍA MUNICIPAL SEGÚN SU CAPACIDAD.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- **MH-AMH-872-2025**

Texto del documento

Asunto: Respuesta Acuerdo-MH-CM-SCM-1383-2025 / Informe Veterinario can Tamy.

Estimada Señora:

A la vez de saludarle atentamente procedemos a dar formal respuesta al acuerdo antes indicado del Honorable Concejo Municipal acordó en el punto C lo siguiente: **SOLICITAR POR ACUERDO A LA ALACALDÍA MUNICIPAL Y AL GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE DENTRO DE LOS SIGUIENTES DOS MESES DE HABER RECIBIDO AL CAN SE APORTE AL CONCEJO MUNICIPAL EL INFORME DEL VETERINARIO QUE PRESTA SERVICIOS A LA INSTITUCIÓN DONDE SE ACREDITE QUE EL CAN ESTA EN BUENAS CONDICIONES FÍSICAS, DE SALUD, TEMPERAMENTO Y CONDUCTUALES SEGÚN EL CRITERIO TÉCNICO DEL MÉDICO VETERINARIO QUE PRESTA SERVICIOS A LA UNIDAD CANINA DE ESTE MUNICIPIO A FIN DE QUE SE REGISTRE COMO ACTIVO Y SE REALICEN LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDE CONFORME AL REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, me permito indicarle lo siguiente:**

En respuesta al punto C, se adjunta al presente oficio el criterio en el que, el médico veterinario contratado por la Municipalidad, Dr. Marco Zayas, donde se certifica que Tamy es apta para desempeñar labores dentro de la Municipalidad de Heredia, cumpliendo con los requisitos de salud y bienestar animal solicitados.

INFORME MÉDICO VETERINARIO

Dirigido a: *Municipalidad de Heredia*

Yo, MARCO ZAYAS VELASQUEZ, médico veterinario incorporado al Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica bajo el carnet profesional N.º 1770, certifico lo siguiente:

Paciente: Tamy
Especie: Canina
Raza: Pastor Aleman
Edad: 2 años
Sexo: Hembra

Tras la evaluación clínica completa y la revisión de los estudios complementarios practicados, la paciente se encuentra en buenas condiciones de salud internas y externas, sin evidenciar alteraciones clínicas o paracísticas que limiten su desempeño.

Los resultados de hemograma general, pruebas de químicas sanguíneas y estudios radiográficos fueron analizados y no mostraron ninguna alteración. Dichos exámenes se adjuntan al presente informe como respaldo.

Por lo anterior, se certifica que Tamy es apta para desempeñar labores dentro de la Municipalidad de Heredia, cumpliendo con los requisitos de salud y bienestar animal solicitados.

En constancia de lo anterior, extiendo el presente informe a solicitud de parte interesada.

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR MII. ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL SOBRE INFORME VETERINARIO EL CUAL INDIQUE QUE EL CAN ESTA EN BUENAS CONDICIONES PARA RECIBIR COMO ACTIVO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR CONSTANDO QUE LA ADMINISTRACIÓN ACREDITÓ LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL CAN TAMI QUIEN FUE DONADO POR LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- 1.** Remite: MH-CM-SCM-1798-2025.

Suscribe: Mauren Zúñiga Solano- directora escuela de Cubujuquí.

Sesión N°: 120-2025.

Fecha: 22-09-2025.

Asunto: Terna de junta de escuela de Cubujuquí. esc.cubujuqui@mep.go.cr.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADO QUE DICHO NOMBRAMIENTO SE ENCUENTRA EN EL INFORME No. 41-2025 AD-2024-2028 DE ESTA COMISIÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME 42-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADO QUE DICHO NOMBRAMIENTO SE ENCUENTRA EN EL INFORME No. 41-2025 AD-2024-2028 DE ESTA COMISIÓN.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- 2.** Remite: MH-CM-SCM-1799-2025.

Suscribe: Anónimo.

Sesión N°: 120-2025.

Fecha: 22-09-2025.

Asunto: Solicitud de investigación del Liceo Diurno de Guararí y el CTP de Guararí.

Texto de los anexos:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INFORMAR A LA FISCALÍA ADJUNTA DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, QUE SE PRESENTÓ ANTE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, UNA DENUNCIA PENAL RELACIONADA CON LOS HECHOS QUE ACTUALMENTE SON OBJETO DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DE ESA FISCALÍA; ASIMISMO, SE COMUNICA QUE, DADO QUE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN DICHA DENUNCIA PENAL YA NO FORMAN PARTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CTP DE GUARARÍ, ESTE CONCEJO MUNICIPAL CARECE DE COMPETENCIA PARA DESTITUIRLOS O SUSPENDERLOS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME 42-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) INFORMAR A LA FISCALÍA ADJUNTA DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, QUE SE PRESENTÓ ANTE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, UNA DENUNCIA PENAL RELACIONADA CON LOS HECHOS QUE ACTUALMENTE SON OBJETO DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DE ESA FISCALÍA; ASIMISMO, SE COMUNICA QUE, DADO QUE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN DICHA DENUNCIA PENAL YA NO FORMAN PARTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CTP DE GUARARÍ, ESTE CONCEJO MUNICIPAL CARECE DE COMPETENCIA PARA DESTITUIRLOS O SUSPENDERLOS.**

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: MH-CM-SCM-1841-2025.
Suscribe: Gabriel Lara Arguedas. Director Institucional.
Sesión N°: 121-2025.
Fecha: 29-09-2025.
Asunto: Remite Expediente para renovación de Junta Educación Esc. Villalobos de Ulloa Periodo 2025-2028.

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN BRINDADA POR LA ESCUELA VILLALLOBOS ULLOA Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY No. 10631 “LEY JUNTAS DE EDUCACIÓN”, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO LO SIGUIENTE PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE:

- INDICAR CUÁLES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS 5 TERNAS SON PADRE, MADRE, ENCARGADO O TUTOR DE ESTUDIANTES REGULARES DE LA INSTITUCIÓN.
- PRESENTAR LA ÚLTIMA PERSONERÍA JURÍDICA.
- QUE TODAS LA PERSONAS QUE CONFORMAN LAS TERNAS PRESENTEN UNA DECLARACIÓN JURADA, EN LA QUE INDIQUEN QUE NO TIENEN NINGUNA RELACIÓN, YA SEA POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD CON LOS OTROS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN, CON LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO, CON LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL O FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, CON EL TESORERO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN Y QUE NO FORMAN PARTE DE LA ESTRUCTURA DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN NO. 10631.
- QUE EL SEÑOR RANDALL GARITA, PRESENTE UNA DECLARACIÓN JURADA SOBRE SU LUGAR DE RESIDENCIA, ESTO PORQUE LA CÉDULA DE IDENTIDAD INDICA QUE RESIDE FUERA DEL CANTÓN.
- QUE LA SEÑORA GLADYS CHACÓN SOLANO, PRESENTE UNA DECLARACIÓN JURADA SOBRE SU LUGAR DE RESIDENCIA, ESTO PORQUE LA CÉDULA DE IDENTIDAD INDICA QUE RESIDE FUERA DEL CANTÓN.
- QUE LA SEÑORA KAREN VÍQUEZ, PRESENTE UNA DECLARACIÓN JURADA SOBRE SU LUGAR DE RESIDENCIA, ESTO PORQUE LA CÉDULA DE IDENTIDAD INDICA QUE RESIDE FUERA DEL CANTÓN.
- QUE LA SEÑORA ADRIANA ARAYA BOLAÑOS, PRESENTE UNA NUEVA HOJA DE DELINCUENCIA, ESTO POR MOTIVOS QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO ES DEL AÑO 2024.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME 42-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) CON BASE EN LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN BRINDADA POR LA ESCUELA VILLALLOBOS ULLOA Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY No. 10631 “LEY JUNTAS DE EDUCACIÓN”, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO LO SIGUIENTE PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE:

- INDICAR CUÁLES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS 5 TERNAS SON PADRE, MADRE, ENCARGADO O TUTOR DE ESTUDIANTES REGULARES DE LA INSTITUCIÓN.
- PRESENTAR LA ÚLTIMA PERSONERÍA JURÍDICA.

- QUE TODAS LA PERSONAS QUE CONFORMAN LAS TERNAS PRESENTEN UNA DECLARACIÓN JURADA, EN LA QUE INDIQUEN QUE NO TIENEN NINGUNA RELACIÓN, YA SEA POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD CON LOS OTROS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN, CON LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO, CON LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL O FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, CON EL TESORERO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN Y QUE NO FORMAN PARTE DE LA ESTRUCTURA DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN NO. 10631.
- QUE EL SEÑOR RANDALL GARITA, PRESENTE UNA DECLARACIÓN JURADA SOBRE SU LUGAR DE RESIDENCIA, ESTO PORQUE LA CÉDULA DE IDENTIDAD INDICA QUE RESIDE FUERA DEL CANTÓN.
- QUE LA SEÑORA GLADYS CHACÓN SOLANO, PRESENTE UNA DECLARACIÓN JURADA SOBRE SU LUGAR DE RESIDENCIA, ESTO PORQUE LA CÉDULA DE IDENTIDAD INDICA QUE RESIDE FUERA DEL CANTÓN.
- QUE LA SEÑORA KAREN VÍQUEZ, PRESENTE UNA DECLARACIÓN JURADA SOBRE SU LUGAR DE RESIDENCIA, ESTO PORQUE LA CÉDULA DE IDENTIDAD INDICA QUE RESIDE FUERA DEL CANTÓN.
- QUE LA SEÑORA ADRIANA ARAYA BOLAÑOS, PRESENTE UNA NUEVA HOJA DE DELINCUENCIA, ESTO POR MOTIVOS QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO ES DEL AÑO 2024.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

4. Remite: MH-CM-SCM-1842-2025.

Suscribe: MSc. Kinyen Ramírez Vargas Director. Escuela La Puebla.

Sesión Nº: 121-2025.

Fecha: 29-09-2025.

Asunto: Procedimiento de remoción de los miembros de la junta de Educación de la Escuela La Puebla.

Texto de los anexos:

El anexo se encuentra de forma íntegra de forma digital, mismo que cuenta con todos los detalles del documento, esto por ser un documento extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:

- A)** INFORMAR A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA PUEBLA QUE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DICHO CENTRO EDUCATIVO, SR. JULIÁN ORTIZ BONILLA INFORMÓ MEDIANTE OFICIO DREH-SCE01-ELP-038-2025 QUE DICHO ÓRGANO COLEGIADO NO SE HA REUNIDO DESDE EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2025, ACTA JEELP-004-2025.
- B)** QUE EN VISTA DE QUE LA LEY 10631 ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 20 QUE SE CONSIDERA JUSTA CAUSA PARA LA REMOCIÓN DEL CARGO EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO Y QUE EL ARTÍCULO 19 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO DICE QUE, LA JUNTA DEBE REUNIRSE DOS VECES AL MES DE MANERA ORDINARIA Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE CONVOQUEN CONFORME A ESA NORMA, SE LES PREVIENE PARA QUE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS DE NOTIFICADO ESTE ACUERDO INFORMEN AL CONCEJO MUNICIPAL LA FECHA DE LAS REUNIONES CELEBRADAS DESDE JUNIO HASTA LA OCTUBRE 2025.
- C)** COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA LA PUEBLA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME 42-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) INFORMAR A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA PUEBLA QUE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DICHO CENTRO EDUCATIVO, SR. JULIÁN ORTIZ BONILLA INFORMÓ MEDIANTE OFICIO DREH-SCE01-ELP-038-2025 QUE DICHO ÓRGANO COLEGIADO NO SE HA REUNIDO DESDE EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2025, ACTA JEELP-004-2025.**
- B) QUE EN VISTA DE QUE LA LEY 10631 ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2º QUE SE CONSIDERA JUSTA CAUSA PARA LA REMOCIÓN DEL CARGO EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO Y QUE EL ARTÍCULO 19 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO DICE QUE, LA JUNTA DEBE REUNIRSE DOS VECES AL MES DE MANERA ORDINARIA Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE CONVOQUEN CONFORME A ESA NORMA, SE LES PREVIENE PARA QUE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS DE NOTIFICADO ESTE ACUERDO INFORMEN AL CONCEJO MUNICIPAL LA FECHA DE LAS REUNIONES CELEBRADAS DESDE JUNIO HASTA LA OCTUBRE 2025.**
- C) COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA LA PUEBLA**
- D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

-Informe 043-2025 AD-2024-2028 de Nombramientos

1. Remite: MH-CM-SCM-1897-2025.
Suscribe: MBA. Fátima Rosales Laguna-directora escuela Cleto González Víquez.
Sesión Nº: 123-2025.
Fecha: 06-10-2025.
Asunto: Trámite de presentación de la terna de la escuela Cleto González Víquez. Oficio-DREHSC01-ECGV-134-09-2025. esc.cletogonzalezviquez@mep.go.cr

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ REVISADA LA INFORMACIÓN ENTREGADA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO LO SIGUIENTE, PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO:**
 - QUE TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORMEN LA TERNA PRESENTEN UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE INDIQUE QUE NO TIENE NINGUNA RELACIÓN, YA SEA POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD CON LOS OTROS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN, CON LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO, CON LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL O FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD, CON EL TESORERO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN Y QUE NO FORMAN PARTE DE LA ESTRUCTURA DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO TAL Y COMO LO ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 7, LA LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN.
 - QUE EL SEÑOR GERMÁN ARGUEDAS PRESENTE UNA DECLARACIÓN JURADA SOBRE SU LUGAR DE RESIDENCIA, ESTO PORQUE EN LA CÉDULA DE IDENTIDAD CON ESTE DOMICILIO FUERA EL CANTÓN DE HEREDIA.
 - QUE LA SEÑORA MARLENE VINDAS PRESENTE UNA DECLARACIÓN JURADA SOBRE SU LUGAR DE RESIDENCIA, ESTO PORQUE DE IGUAL FORMA EN LA CIUDAD DE IDENTIDAD CONSTA UN DOMICILIO FUERA EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME 43-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO LO SIGUIENTE, PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO:

- QUE TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORMEN LA TERNA PRESENTEN UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE INDIQUE QUE NO TIENE NINGUNA RELACIÓN, YA SEA POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD CON LOS OTROS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN, CON LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO, CON LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL O FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD, CON EL TESORERO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN Y QUE NO FORMAN PARTE DE LA ESTRUCTURA DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO TAL Y COMO LO ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 7, LA LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN.
- QUE EL SEÑOR GERMÁN ARGUEDAS PRESENTE UNA DECLARACIÓN JURADA SOBRE SU LUGAR DE RESIDENCIA, ESTO PORQUE EN LA CÉDULA DE IDENTIDAD CON ESTE DOMICILIO FUERA EL CANTÓN DE HEREDIA.
- QUE LA SEÑORA MARLENE VINDAS PRESENTE UNA DECLARACIÓN JURADA SOBRE SU LUGAR DE RESIDENCIA, ESTO PORQUE DE IGUAL FORMA EN LA CIUDAD DE IDENTIDAD CONSTA UN DOMICILIO FUERA EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. Remite: MH-CM-SCM-1898-2025.

Suscribe: MEd. Maritza Palma Cuadra- Fundación Pon La Semilla.

Sesión N°: 123-2025.

Fecha: 06-10-2025.

Asunto: Adjunta documentos para contar con el aval como gobierno local al nombramiento de la señora Ligia Morales Cordero en dicha fundación. palmamaritza@icloud.com

Texto de los anexos:

RECOMENDACIÓN: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA SEÑORA JULIETA QUESADA PALMA - PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN POR LA SEMILLA, CÉLULA JURÍDICA 3006944717, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FUNDACIONES LEY 5338, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DESIGNAR A LA SEÑORA L.M.C. COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE DICHA FUNDACIÓN. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LAS PARTES INTERESADAS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME 43-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA SEÑORA JULIETA QUESADA PALMA - PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN POR LA SEMILLA, CÉDULA JURÍDICA 3006944717, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FUNDACIONES LEY 5338, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DESIGNAR A LA SEÑORA L.M.C. COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE DICHA FUNDACIÓN. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LAS PARTES INTERESADAS.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: MH-CM-SCM-1955-2025.

Suscribe: Licda. Patricia Zúñiga Jiménez – Fundadora Coordinadora de Proyectos.

Sesión N°: 124-2025.

Fecha: 13-10-2025.

Asunto: Propuesta de representante municipal ante la Fundación Digniser.
info@fundaciondigniser.org

Texto de los anexos:

RECOMENDACIÓN: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA SEÑORA PATRICIA ZÚÑIGA JIMÉNEZ - FUNDADORA DEL PROYECTO DE LA FUNDACIÓN DIGNISER, CÉDULA JURÍDICA 3006942372, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FUNDACIONES LEY 5338, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DESIGNAR AL SEÑOR H.M.V.C. COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE DICHA FUNDACIÓN. COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES INTERESADAS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME 43-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA SEÑORA PATRICIA ZÚÑIGA JIMÉNEZ - FUNDADORA DEL PROYECTO DE LA FUNDACIÓN DIGNISER, CÉDULA JURÍDICA 3006942372, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FUNDACIONES LEY 5338, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DESIGNAR AL SEÑOR H.M.V.C. COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE DICHA FUNDACIÓN. COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES INTERESADAS.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

4. Remite: MH-CM-SCM-1989-2025.

Suscribe: Msc. Andrea Zamora Rubí- Directora Escuela Finca Guararí.

Sesión N°: 126-2025.

Fecha: 20-10-2025.

Asunto: Remite ternas para nombramientos de la Junta de Educación de la Escuela Finca Guararí para el periodo 2025-2028.

Texto de los anexos:

RECOMENDACIÓN: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE JUNTOS DE EDUCACIÓN LEY 10631, Y HABIÉNDOSE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PRESENTADOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE INTEGRAN A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FINCA GUARARÍ, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO

MUNICIPAL, NOMBRAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS: R.A.S.O., S.Y.R.R., J.E.N., S.P.J.J., Y E.C.A.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME 43-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE JUNTOS DE EDUCACIÓN LEY 10631, Y HABIÉNDOSE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PRESENTADOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE INTEGRAN A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FINCA GUARARÍ, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, NOMBRAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS: R.A.S.O., S.Y.R.R., J.E.N., S.P.J.J., Y E.C.A.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

La presidencia indica que se encuentran los miembros de la junta de la escuela finca Guararí que están solicitando se les juramente el día de hoy

ACUERDO 17. ALTERACIÓN
ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LOS SIGUIENTES PUNTOS:

A) JURAMENTAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FINCA GUARARI

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1. Juramentación Junta de Educación de la Escuela Finca Guararí

- Rocio de los Ángeles Salazar Obando	Cedula 1-01021-0646
- Sara Yesenia Ramírez Ruiz	Cedula 5-0332-0514
- Jessica Esquivel Noguera	Cedula 7-0320-0965
- Susy Patricia Jiménez Jiménez	Cedula 5-0307-0335
- Enrique Contreras Acevedo	Cedula 6-0168-0138

ACUERDO 18.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES ROCIO DE LOS ÁNGELES SALAZAR OBANDO, SARA YESENIA RAMÍREZ RUIZ, JESSICA ESQUIVEL NOGUERA, ENRIQUE CONTRERAS ACEVEDO LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Nataniel Duarte Fonseca

Asunto: Remite solicitud de patente o licencia de licores para el evento de Julieta Venegas en el Palacio de Los Deportes el 19-11-2025. paukarol@hotmail.com natanaelf45@hotmail.com

Texto del documento

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle la respectiva patente o licencia de licores en el evento denominado, Julieta Venegas, en el Palacio de los Deportes Heredia el día 19 de noviembre del 2025, de las 18:00 horas y a las 22:00 horas inclusive.

Solicito en este acto que la respectiva licencia se emita a nombre de Natanael Duarte Fonseca, número de documento de identidad cuatro – cero dos dos cuatro – cero dos cinco ocho con domicilio en Heredia, Santo Domingo, Santa Rosa: Urbanización Primero De Mayo Casa 8, en mi calidad de Organizador o Productor.

Atenderé notificaciones al fax: 2236-1450 o al 7070-8209, correo paucarol@hotmail.com. Licda Paula Carol Arias

Agradeciendo su pronta respuesta se despide atentamente.

ACUERDO 19.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR NATANIEL DUARTE FONSECA SOBRE SOLICITUD DE PATENTE O LICENCIA DE LICORES PARA EL EVENTO DE JULIETA VENEGAS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES EL 19-11-2025, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) SOLICITARLE AL SEÑOR DUARTE FONSECA QUE LE APORTE AL CONCEJO MUNICIPAL LA COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL EVENTO A FIN DE VERIFICAR QUE ES EL ORGANIZADOR.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. Walter Brenes Vargas-Presidente Asoc. de Desarrollo Mercedes Norte
Asunto: Remite solicitud para la autorización provisional para la realización de un desfile de bandas navideño el próximo 20 de diciembre. Adjunta croquis de recorrido.
wbrenesv@hotmail.com

Texto del documento

Reciban un cordial saludo por parte de la Junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte y Barrio España, quisieramos solicitarles de la manera más respetuosa al honorable concejo Municipal, la autorización provisional para la realización de un desfile de bandas para el próximo 20 de diciembre del 2025, a partir de las 3 de la tarde, por las principales calles de nuestra comunidad, este desfile lo queremos realizar como actividad previa a la celebración de la actividad navideña con los niños de nuestra comunidad.

Presentamos imagen del recorrido del desfile, el cual inicia en el parque de la urbanización Zumlo en Mercedes Norte, saliendo hacia el norte 100 metros, en este lugar gira a la izquierda 100 metros hacia el oeste hasta llegar al AM PM, en este punto gira a la derecha 200 metros hacia el norte hasta los semáforos, aquí se gira a la izquierda 300 metros hacia el oeste hasta llegar a la plaza de deportes donde finaliza el desfile.

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR WALTER BRENES VARGAS – ADI MERCEDES NORTE Y BARRO ESPAÑA SOBRE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN

PROVISIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN DESFILE DE BANDAS NAVIDEÑO EL PRÓXIMO 20 DE DICIEMBRE. ADJUNTA CROQUIS DE RECORRIDO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) APROBAR EL PERMISO DE CIERRE DE VÍAS PARA LLEVAR A CABO UN DESFILE DE BANDAS POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2025 EN HORARIO DE 3 PM A 7 PM SIGUIENDO LA RUTA ESTABLECIDA EN EL CROQUIS ADJUNTO.**
- B) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE VALORE EL APOYO AL EVENTO MEDIANTE EL USO DE LA POLICÍA MUNICIPAL SEGÚN SU CAPACIDAD**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3. Brandon Chang Sibaja- Comité Directivo ADE Campo Bello
Asunto: Solicitud de permiso para uso del Parque Campo Bello (Adulto Mayor), Actividad: Creando comunidad desarrollaremos una jornada de integración comunitaria entre vecinos, 15 de noviembre de 2025. changbrandon@me.com

Texto del documento

Asunto: Solicitud de permiso para uso del Parque Campo Bello (Adulto Mayor)
Por medio de la presente, Comité Directivo ADE Campo Bello), solicita formalmente el **permiso para el uso del Parque Campo Bello Abuelitos Park Campo Bello** con fines comunitarios.

Detalles:

- **Actividad:** Creando comunidad desarrollaremos una jornada de integración comunitaria entre vecinos.
 - **Fecha:** 15 de noviembre de 2025
 - **Horario:** 08:00am a 3:00pm
- Nos comprometemos a garantizar seguridad, limpieza y cumplimiento de normas municipales.

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR BRANDON CHANG SIBAJA SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA USO DEL PARQUE CAMPO BELLO (ADULTO MAYOR), ACTIVIDAD: CREANDO COMUNIDAD DESARROLLAREMOS UNA JORNADA DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA ENTRE VECINOS, 15 DE NOVIEMBRE DE 2025, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) APROBAR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE CAMPOBELLO POR PARTE DE LA ADE CAMPOBELLO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO ACTIVIDAD DE FOMENTO COMUNAL EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2025 EN HORARIO DE 8:00AM A 3:00 PM**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4. Tatiana Gómez Ramírez - vecina de Mercedes Norte
Asunto: consulta si la pólvora o “bombetas” que se han estado utilizando en Mercedes o en las cercanías los días 25 y 26 de setiembre del 2025 cuentan con autorización de parte de la municipalidad. Ya que hijastro tiene condición de autismo.

tgomezcr@outlook.com

Texto del documento

Buenas tardes

Adjunto lo solicitado.

Fecha: 26/09/2025 18:18:12
Nombre completo: Tatiana Gómez Ramírez
Teléfono: 70906077
Email: tgomezcr@outlook.com
Tipo de identificación: Cédula de identidad
Número de identificación: 116690405
Tipo de gestión: Consulta
Observaciones:

Estimados señores de la Municipalidad de Heredia: Mi nombre es Tatiana Gómez Ramírez y soy vecina de Mercedes Norte, Heredia. Quisiera consultar si la pólvora o "bombetas" que se han estado utilizando en Mercedes o en las cercanías los días 25 y 26 de setiembre del 2025 cuentan con autorización de parte de la municipalidad. Tengo entendido que podrían estar relacionadas con alguna actividad en honor al santo patrono, aunque no estoy completamente segura, y me interesa saber si estos permisos se otorgan de manera oficial. La razón de mi consulta es que este tipo de explosiones tienen un impacto muy fuerte en mi hogar, ya que afectan la salud de mi hijastro que tiene condición de autismo, así como a mis dos mascotas, quienes se ven seriamente alterados por los sonidos tan fuertes. Por ello agradecería me aclaren si estas actividades cuentan con autorización municipal y si existe algún tipo de regulación para mitigar los efectos negativos que generan en la comunidad. Muchas gracias.

Dirección:
Mercedes Norte. Casa 4A en Residencial Montebello.
Lugar de notificaciones:
Teléfono.

Saludos

El sindico Mauricio Vargas: con este tema y yo que vivo tan cerca de mercedes y barva, se que han habido varias actividades tambien en barva, podría ser que en ese cantón si se utilizaran este tipo de explosivos y se escuchara de este lado, a mí lo que me extraña es precisamente que yo estuve monitoreando eso y no escuché nada al respecto, no sé si hay permisos pero me parece que para este tipo de cosas las debe ver el Ministerio de Seguridad o salud

Es importante también aclararle eso porque como le digo para las de mercedes no se pidió permiso y hasta donde yo sé no se utilizaron explosivos

La presidencia indica que el concejo no autoriza ni ve temas relacionados al uso de polvora, no somos el ente competente para ver este tema no sabemos afirmar si se ha dado permisos o no la consulta se debe dar ante el ministerio de salud

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR TATIANA GOMEZ RAMIREZ SOBRE SI LA POLVORA O BOMBETAS USADAS EN MECEDES LOS DIAS 25 Y 26 DE SETIEMBRE CUENTAN CON LA AUTORIZACION RESPECTIVA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) INFORMARLE A LA SEÑORA TATIANA GÓMEZ RAMÍREZ QUE EL CONCEJO MUNICIPAL NO AUTORIZA EL USO DE ESTE TIPO DE PÓLVORA O BOMBETAS Y DIRIGIR Dicha CONSULTA AL MINISTERIO DE SALUD PARA SU ATENCIÓN

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO V INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 27-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Ambiente

1. Remite: Correo electrónico
Suscribe: Marcia Araya Salazar
Asunto: correo electrónico de la sindica Marcia Araya Salazar

Texto del documento

(..)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) INFORMARLE A LA SEÑORA ALCALDESA QUE LA COMISIÓN DE AMBIENTE REQUIERE VISITAR EL PLANTEL MUNICIPAL PARA UNA INSPECCIÓN EL MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE A LAS 10AM.
- B) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN EL ACOMPAÑAMIENTO DE ROGERS ARAYA, RODOLFO ROTHE Y LUIS MENDEZ PARA LA VISITA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 23.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME 27-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) INFORMARLE A LA SEÑORA ALCALDESA QUE LA COMISIÓN DE AMBIENTE REQUIERE VISITAR EL PLANTEL MUNICIPAL PARA UNA INSPECCIÓN EL MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE A LAS 10AM.
- B) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN EL ACOMPAÑAMIENTO DE ROGERS ARAYA, RODOLFO ROTHE Y LUIS MENDEZ PARA LA VISITA.
- C) ACIERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. Remite: Correo electrónico de la regidora Odette Fernández
Asunto: Solicitud de Corta y poda de árboles para que no dañen el zinc

Texto del documento

(,,)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) TRASLADAR LA SOLICITUD DE LA VECINA DE SAN FRANCISCO, FINCA 126389 EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE REALIZAR LA PODA PERIÓDICA DEL ÁRBOL QUE COLINDA CON DICHA PROPIEDAD Y QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE ÁREA PÚBLICA MUNICIPAL, FINCA148436, PARQUE 469
- B) SOLICITAR LA VALORACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA CANALIZAR LAS AGUAS EN EL COSTADO OESTE DEL PARQUE 469 A FIN DE QUE NO SE GENERE FILTRACIÓN DE AGUAS HACIA LAS CASAS VECINAS.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 24.

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME 27-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) TRASLADAR LA SOLICITUD DE LA VECINA DE SAN FRANCISCO, FINCA 126389 EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE REALIZAR LA PODA PERIÓDICA DEL ÁRBOL QUE COLINDA CON DICHA PROPIEDAD Y QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE ÁREA PÚBLICA MUNICIPAL, FINCA148436, PARQUE 469
- B) SOLICITAR LA VALORACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA CANALIZAR LAS AGUAS EN EL COSTADO OESTE DEL PARQUE 469 A FIN DE QUE NO SE GENERE FILTRACIÓN DE AGUAS HACIA LAS CASAS VECINAS.

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

3. Remite: TRASLADO-MH-SCM-1744-2025 /

Suscribe: Maricela Sánchez González- ESPH

Fecha: 16-09-2025

Sesión: 117-2025

Asunto: Aclaración sobre las áreas de prestación de servicios de agua potable y saneamiento de la ESPH SA. en referencia documento 3826-2025 de la Municipalidad de Belén. Ref. 3826-202.
msanchezg@Espf-sa.com//

(,,)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ENVIAR UNA COPIA DE ESTE INFORME TÉCNICO AL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN EN RELACIÓN AL ACUERDO QUE ADOPTÓ DICHO ÓRGANO COLEGIADO SEGÚN DOCUMENTO REF 5508-2022 Y REF.3826-2025.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 25.

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME 27-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) ENVIAR UNA COPIA DE ESTE INFORME TÉCNICO AL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN EN RELACIÓN AL ACUERDO QUE ADOPTÓ DICHO ÓRGANO COLEGIADO SEGÚN DOCUMENTO REF 5508-2022 Y REF.3826-2025.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO VI INFORMES DE COMISIONES DE AUDITORÍA INTERNA

1. Licda. Grettel Fernández Meza-

Asunto: Remite de la Auditora Interna oficio de remisión MH-CM-AI-078-2025 e informe de auditoría AI-04-2025, denominado “Estudio de Control Interno sobre la gestión de Talento Humano en la Selección y Nombramiento de personal en la Municipalidad” para conocimiento. rcalderon@heredia.go.cr

Texto del documento

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio tiene como objetivo el evaluar durante el periodo comprendido entre enero 2022 y enero 2025, la gestión realizada por la Sección de Talento Humano en los procesos de selección y nombramiento de personal en la Municipalidad de Heredia, con el fin de verificar su apego al marco normativo aplicable y la efectividad de los controles internos implementados, así como determinar si dichos procesos garantizan condiciones de transparencia, mérito, idoneidad y equidad en la selección y nombramiento del talento humano.

De conformidad con la evaluación realizada, se obtuvieron los siguientes resultados:

A) Se identificaron debilidades en la gestión y documentación del procedimiento para la identificación de funcionarios elegibles para ascenso directo, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal. De una muestra de dieciséis (16) plazas vacantes seleccionadas para verificar la aplicación de dicho procedimiento - vigente durante el periodo analizado - en ocho (8) casos no se encontró evidencia documental que acreditara la verificación y análisis previos de funcionarios elegibles desde la clase inferior inmediata, ni justificación formal de la no aplicación de esta figura. Únicamente un (1) caso presentó respaldo documental del análisis respectivo; el resto correspondía a plazas ocupadas interinamente o sin gestión administrativa.

Actualmente, la Sección de Talento Humano carece de una base de datos institucional consolidada y actualizada que le facilite realizar este tipo de análisis técnico, integral y oportuno sobre la elegibilidad o perfil laboral de los funcionarios. Esta limitación aumenta el riesgo de discrecionalidad en los procesos de selección y dificulta garantizar condiciones equitativas para todos los funcionarios, lo que puede

afectar directamente la observancia de los principios de mérito, igualdad y carrera administrativa del personal municipal.

B) En cinco (5) casos de cuarenta y uno (41) revisados, la experiencia acreditada en los nombramientos interinos y en propiedad, no se ajustó estrictamente a los perfiles establecidos. Entre las inconsistencias se identificaron reconocimientos de experiencia en sectores no relacionados con las funciones del cargo, discrepancias entre el perfil institucional y el ordenamiento jurídico aplicable, así como la aceptación de profesiones y experiencias no afines a las funciones del puesto.

Estas debilidades limitan la objetividad y trazabilidad de los procesos de selección y nombramiento, comprometen la observancia de los principios de mérito, igualdad y transparencia y exponen a la institución a riesgos de discrecionalidad en la gestión de talento humano.

C) Se identificaron debilidades significativas en el proceso de reasignación de puestos en la Municipalidad de Heredia, al constatarse la inexistencia de un procedimiento institucional formalizado que regule esta figura y brinde seguridad jurídica y trazabilidad a su aplicación. En ausencia de normativa interna, la Administración debe aplicar supletoriamente lo dispuesto en el Reglamento del Estatuto del Servicio Civil. Sin embargo, en el análisis de cincuenta y cuatro (54) reasignaciones realizadas entre enero de 2022 y enero de 2025, no se evidenció el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en dicho Reglamento, tales como: solicitud formal para la reasignación del puesto con mención motivada de los cambios sustanciales y permanentes en las tareas y responsabilidades inherentes al cargo, autorización jerárquica previa, verificación del plazo mínimo de doce meses para consolidar el proceso y el análisis de factibilidad. Además, se detectaron reasignaciones de puestos fundamentadas en motivos no contemplados en la normativa, tales como incrementos de funciones en otras dependencias, razones de compañerismo o situaciones de salud.

La ausencia de un marco procedural propio y de documentación suficiente genera un alto riesgo de discrecionalidad administrativa y vulnera principios fundamentales de la función pública, como equidad, transparencia, objetividad y planificación organizacional, debilitando el sistema de control interno en materia de gestión del recurso humano.

D) En el Manual Descriptivo de Clases de Puestos se establecen los grados académicos y experiencias requeridos para los diferentes puestos municipales y se indica que estos pueden ser en carreras afines o atinentes. No obstante, en veintitrés (23) casos analizados, se constató que a nivel institucional no se cuenta con un Manual de Atinencias y que en el Manual respectivo de la Dirección General del Servicio Civil, como norma supletoria, no se encuentran definidas una cantidad relevante de atinencias para puestos propios del Régimen Municipal, principalmente aquellos vinculados con la prestación de servicios públicos, seguridad ciudadana, desarrollo y programas comunitarios, planificación territorial y gestión comercial, entre otros, cuya especificidad funcional requiere criterios académicos o técnicos diferenciados.

Como resultado de esta ausencia de lineamientos claros, la determinación de las carreras atinentes queda sujeta a la discrecionalidad de la Administración Municipal, sin un marco objetivo, técnico y verificable que respalde las decisiones adoptadas. Esta situación compromete directamente los principios de transparencia, mérito, idoneidad y eficiencia institucional, pilares que deben regir los procesos de selección y nombramiento de personal en el sector público.

E) El Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Heredia, establece por cada puesto las “competencias deseadas”; no obstante, no existe una metodología institucional formalizada que permita su evaluación objetiva, estandarizada y verificable. Asimismo, la Municipalidad no ha adoptado la metodología utilizada por la Dirección General del Servicio Civil. En este contexto, la valoración de dichas competencias queda sujeta al criterio discrecional de cada evaluador, sin parámetros homogéneos que garanticen la trazabilidad, imparcialidad y sustentación técnica de las evaluaciones realizadas.

F) Se constató que en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos y el Manual Básico de Organización y Funciones se presentan algunas desactualizaciones y discrepancias con la estructura organizativa vigente. Esta situación contraviene lo dispuesto en el Código Municipal respecto a mantener estos instrumentos al día y compromete la efectividad de los sistemas de control interno al generar posibles riesgos operativos, de organización y de control, tales como: falta de alineación entre

funciones reales y las formales, posible afectación en la rendición de cuentas, discrecionalidad en la asignación de tareas y limitaciones en la trazabilidad de responsabilidades.

G) Se identificaron debilidades en la gestión documental de los expedientes revisados, entre las que destacan: fallas en la foliatura, ausencia de índices, uso de lápiz en evaluaciones y falta de mecanismos adecuados para la protección de datos sensibles, al no separar la información pública de la información de carácter confidencial. Estas deficiencias vulneran la trazabilidad documental y contravienen lo dispuesto en la Norma Técnica Nacional de Lineamientos para la Conformación de Expedientes Administrativos del Sistema Nacional de Archivos, así como los derechos de confidencialidad establecidos en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, N° 8968.

H) Se identificaron algunas otras debilidades de control interno, que de igual forma deben ser valoradas y atendidas por la Administración; a saber:

- Ausencia de procedimientos de suplencias para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos y la ejecución de funciones institucionales cuando el titular de un puesto se ausenta temporalmente.
- Falta de provisión de recurso humano a una plaza estratégica (plaza de jefatura) creada desde el periodo 2024 y que a la fecha (octubre 2025) no ha sido concursada, situación que impacta la ejecución presupuestaria y la eficiencia institucional.

Finalmente, ante los hallazgos expuestos, esta Auditoría concluye que el sistema de control interno asociado a los procesos de selección y nombramiento de personal en la Municipalidad de Heredia presenta debilidades tanto de carácter estructural como operativo.

Estas deficiencias exponen a la Institución a riesgos sustantivos, entre ellos la vulneración de los principios de mérito y equidad, la afectación de la trazabilidad de las decisiones administrativas y la ampliación de márgenes de discrecionalidad en la selección y nombramiento de personal, lo que podría debilitar la confianza en la gestión institucional del talento humano.

En virtud de lo anterior, se emitió una recomendación general a la Administración para que establezca un Plan de Acción articulado con las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna en la Asesoría AIM-AS-03-2023, relativas al “Seguimiento de la Gestión Pública sobre la Prevención de Riesgos en los Procesos de Reclutamiento y Selección de Personal en el Sector Público” y a las recomendaciones emitidas en el Informe de auditoría AI-02-2025, denominado “Estudio de carácter especial sobre el Seguimiento de la Gestión Pública de los Riesgos de Integridad en los Procesos de Reclutamiento y Selección de los Policias Municipales”, a fin de fortalecer la transparencia, la objetividad y el sustento técnico de los procesos de selección y nombramiento de personal, en concordancia con los principios de legalidad, mérito, equidad y eficiencia institucional.

5. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno No 8292, artículos 12 inciso c) y 39, se emite la recomendación que a continuación se detalla. El seguimiento de esta recomendación lo realizará la Auditoría Interna en fecha posterior a la indicada pero el auditado deberá acreditar toda aquella documentación que, en el tiempo, evidencie el cumplimiento de esta. El incumplimiento injustificado de la recomendación en el plazo establecido podría generar responsabilidades al funcionario encargado de implementarlas.

5.1 A la Alcaldesa de Heredia, Máster Angela Aguilar Vargas

Ordenar a la Sección de Talento Humano elaborar y remitir, a más tardar el 30 de enero de 2026, un Plan de Acción Correctivo que atienda de manera efectiva los hallazgos señalados en el presente informe. Dicho Plan deberá presentarse a la Alcaldía de Heredia con copia a la Auditoría Interna, e incluir, al menos, la identificación del hallazgo que se pretende subsanar, la descripción precisa de las acciones correctivas a implementar, la designación de responsables para su ejecución y los plazos establecidos para su cumplimiento. Los plazos para ejecutar las acciones no deben superar los 40 días hábiles.

Dentro de la identificación del hallazgo deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos, sin perjuicio de otros que se consideren necesarios:

- Aspectos relacionados con ascensos directos (Ver comentario 3.1)
- Verificación y análisis documentados de requisitos de experiencia profesional conforme al Manual Descriptivo de Clases de Puestos. (Ver comentario 3.2)

- Cumplimiento del ordenamiento jurídico respecto a las Reasignaciones de Puestos institucionales. (Ver comentario 3.3)
- Formalización de criterios sobre atinencias académicas (Ver comentario 3.4)
- Metodología para la valoración de competencias deseadas. (Ver comentario 3.5)
- Revisión del Manual Descriptivo de Clases de Puestos y el Manual Básico de Organización y Funciones para los casos identificados como desactualizados en dichos manuales. (Ver comentario 3.6)

- Cumplimiento de la normativa archivística en la conformación y protección de expedientes de personal, incluyendo el resguardo de datos sensibles. (Ver comentario 3.7)
- Establecimiento de mecanismos para la atención de suplencias y la provisión de recurso humano a una plaza jerárquica abierta desde el periodo 2024. (Ver comentario 3.8)

La regidora Lillian Jiménez: quisiera dejar constando que la señora alcaldesa ya está trabajando en las recomendaciones del informe AI-04-2025 asimismo también dejar consignado que en horas de la tarde la señora alcaldesa tuvo una afectación de salud que le impidió venir y remitió su secretaría un correo indicándolo y también el compañero Víctor ya tenía agendado una reunión en la comunidad por lo tanto por eso no están presentes además de agradecer el informe de doña Gretel.

La presidencia indica que recalca el trabajo de la Auditoría y del análisis de investigación es sumamente importante lo que nos interesa desde el Concejo Municipal es que podamos ver el avance que se tenga con este tema para que los problemas y deficiencias que se están dando se puedan corregir con la mayor prontitud y lo que haría de mi parte sería instarla a la administración a velar por ese cumplimiento de las recomendaciones de forma ágil y que también le pueda hacer llegar al Concejo Municipal las acciones tomadas al respecto

El regidor Marlon Obando: felicitarlas por este informe en realidad es un informe bastante completo desde la parte técnica la parte legal lo leí detalladamente y pues realmente es bastante bueno todos los puntos y los hallazgos en este informe se pueden denotar.

Agradecerles por ese profesionalismo que siempre han demostrado porque cuando ha sido necesario pues señalar puntos de mejora para la administración lo han hecho sin ninguna restricción y también hago un llamado a la administración para que se atienda cada una de las recomendaciones que aquí se dan realmente son hallazgos que merecen una atención debida y esperamos que el plan de acción correctivo de la administración nos lo hagan llegar a la mayor brevedad.

Quiero consultarle también a la auditoría con respecto al informe que solicitó la Contraloría el anterior en el 2023 que hicieron mención que se cumplieron las medidas o las correcciones que en ese informe se solicitaron si la administración cumplió con estas medidas o si hay algo pendiente por ahí con respecto a ese otro estudio.

Nuevamente felicitarlos realmente este tipo de informes da cierta confiabilidad de que el municipio y la auditoría principalmente trabaja de acuerdo a su plan de consultas que ha hecho a este Concejo Municipal y espero que para este 2026 también venga este tipo de informes bastante buenos a fin de poder corregir.

El síndico Mauricio Vargas: felicitar a los compañeros también porque no solamente es doña Gretel la que presenta estos informes es todo un equipo de trabajo, además de que este concejo le aprobó cuatro plazas eran tres plazas para el próximo año que está ahí en la Contraloría y eso es parte del compromiso que se tiene para el mejoramiento y el control interno en la municipalidad yo creo que si bien es cierto yo se lo he dicho la justificación que usted presentó me pareció muy buena pero yo creo que es un compromiso que se tiene con los compañeros y también el municipio con los heredianos de que esta municipalidad siga por el buen camino y se haga un trabajo importante yo resumo la auditoría en tres partes una parte tema de archivo la otra parte de bases de datos y otra actualización de instrumentos yo por lo menos lo veo así en esos tres puntos medulares en el tema de archivo yo creo que hay que tomar en cuenta compañeros que esta municipalidad ha tenido un crecimiento en 2 años, ya andamos más de las 300 plazas y si bien es cierto este concejo aprobó un refuerzo para recursos humanos creo que en el tema del archivo en el tema del gestor documental que entiendo que la municipalidad está trabajando que es un tema que hablaba un día con doña Priscila que es importante el mejoramiento en esa parte

documental que es algo básico en todos lados y que no es fácil pero a mí me parece que en el caso del municipio esa plaza que viene y también este tema de archivo es importantísimo lo segundo es yo quisiera preguntarle a qué se refiere con base de datos yo me quedé analizando a qué se refiere base de datos yo entiendo que tiene que haber un sistema donde está registrado la persona el puesto las horas y todo para ese tema pero si es una base diferente a la que se tiene normalmente en un municipio o es una base diferente eso para que me quede más claro.

Entiendo que hay sistemas y también la actualización de instrumentos cuando yo veo que no se ajustó estrictamente los perfiles yo entiendo que la competencia de aprobar los perfiles es del concejo por supuesto que la administración debe plantear la actualización de los perfiles y yo creo que con la ley de marco empleo público digamos está pidiendo differentemente ya una categorización una forma una evaluación y bueno es no sé si eso es a lo que se refiere.

El regidor Jorge Blanco: iniciar primero con una frase que hace muchos años se lo escuché a un político costarricense que indicaba que no hay mérito en lo que es una obligación yo creo que la auditoría nos está presentando un informe tal cual es su responsabilidad presentarlo yo creo que si se puede felicitar y reconocer el trabajo dedicado y a veces específico que ustedes hacen para este tipo de informes pero me preocupa severamente y trataré de valorar y usar todas mis intervenciones que este informe no se analice por el fondo del día de hoy porque este informe arroja temas críticos que hace unos días cuando el compañero Marlon publicó en redes sociales varios ciudadanos heredianos profesionales se me acercaron y me dijeron "Esto está pasando en la municipalidad de Heredia

Voy a tratar de enumerar algunos puntos que me parece que es importante no solamente que este concejo reflexione sino que todos tengamos presente que este tipo de situaciones no debían estar sucediendo en una administración municipal del cual cuenta con un cuantioso presupuesto y el cual están esperando los ciudadanos heredianos el mejor resultado posible por ejemplo el informe de auditoría nos revela una erosión estructural al de la carrera administrativa al evidenciar nombramientos y ascensos efectuados sin el debido sustento técnico y documental, la omisión de verificar la idoneidad de los funcionarios para ascenso directo hallazgo 3.1 constituye una violación abierta al artículo 137 del Código Municipal vigente durante el periodo 2022-2025 y al principio y eso vamos a reiterarlo varias veces cuando este tipo de informe se presenta aquí consagrado en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública nosotros en el partido Progreso y en esta regiduría especialmente consideramos especialmente grave que la administración haya omitido documentario el análisis previo exigido para los ascensos lo que impide la trazabilidad del proceso y pone en entredicho la transparencia institucional, tal proceder lesiona los derechos de carrera de otros funcionarios y debilita la confianza en la gestión del recurso humano municipal aun cuando la norma fue declarada inconstitucional en octubre de 2025 la auditoría acierta al señalar que el periodo evaluado se rige por la ley vigente y por tanto el incumplimiento es plenamente exigible voy a enumerar por una cuestión de tiempo algunos de los puntos más críticos y que nos preocupan y que más bien nos debe ocupar es la ausencia de un manual de atinencias académicas que agrava la irregularidad pues convierte una decisión técnica en una decisión arbitraria en la práctica eso significa que la administración ha operado sin parámetros objetivos para definir la afinidad profesional debilitando los cimientos técnicos de la gestión municipal el este patrón que ya lo he manifestado ahorita evidencia un quebramiento sistemático del principio de legalidad y un debilitamiento del sistema de control interno esto puede constituir un abuso de poder administrativo al emplearse recursos humanos y presupuestos sin fundamento técnico y jurídico. La inexistencia un manual de atinencia académica que es el hallazgo 3.4 cuatro y la ausencia de una metodología formal para valorar competencias constituye debilidades estructurales que refleja una ausencia de planificación institucional y por eso yo le quisiera pedir doña Gretel si podría ampliar de este tema la gestión de recursos humanos se ha sostenido sobre la discrecionalidad del evaluador lo que vulnera la ley general de control interno que es la ley número 8292 al impedir la trazabilidad y la evaluación objetiva del personal quiero decir con esto que este tipo de informes pueden llevar a que este tipo de temas se escalen a la Contraloría General de la República para que se investigue posibles repercusiones administrativas inclusive no se descarta la vía judicial contenciosa administrativa o penal en caso de evidenciarse dolo o negligencia grave este informe de auditoría deja el descubierto una gestión municipal que en este tipo de temas se ha improvisado y la verdad es que el problema no se limita solo a riesgos administrativos sino al reflejo de un tema de gobernanza local

La Asesora Legal Priscila Quiros: le agradecería a la señora auditora si nos puede aclarar o por lo menos para confirmar porque me parece que este informe tiene recomendaciones que se le externan a la alcaldía para seguimiento y con plazo y hasta ahí.

Lo que se le presenta al Concejo Municipal es como para información son los informes que quedan que ustedes conocen como de conocimiento hasta ahí según podríamos entender es la competencia del

Concejo Municipal y no más allá porque lo contrario lo que no quisiera es que quede la sensación de que teniendo el concejo la noticia de que hay algún tipo de irregularidad no tomó acciones porque entiendo que está en una fase donde se da un plazo para que la administración tome las acciones correctivas y que es la alcaldía porque al concejo no se le hicieron ningún tipo de recomendaciones

El regidor Freddy Cervantes: en primer término quiero felicitar el trabajo de la auditoría creo que nos pone al tanto de algunas cosas que tienen un nivel de preocupación cuando se está en juego el mérito y la equidad en esta área yo creo que es importante que se pueda conocer y por eso le voy a hacer la pregunta a la señora auditora si esto es un tema como está señalado acá de falta personal o falta de más recursos económicos para que las cosas sean normales o si es un tema de que no se a cumplido con la normativa y los reglamentos porque es cierto que hemos estado en disposición de mejorar en diversas áreas y lo que señala el compañero en cuanto a nuevas plazas incluso para el área de auditoría son altamente interesantes pero aquí es un tema puntual de gestión humana y creo que de alguna forma pues es importante conocer que estas falencias el origen si es y reitero la pregunta si es en realidad un factor de falta de personal o es un factor de falta de cumplimiento de las normas y los reglamentos

El regidor Jorge Blanco: en realidad decía el tema de gobernanza y especialmente es delicado este tema porque tiene que ver con la parte administrativa quiero decir con esto que yo creo que la acogería la misma consulta que le hizo nuestra asesora legal doña Gretel que nos comente el tema de lo que el informe trae porque yo ahora lo decía no es solamente de preocuparse es de ocuparse y en ese sentido creo que este concejo tiene que ocuparse mucho no solamente en la lectura en la revisión sino también en el seguimiento que se puede hacer con la con la alcaldesa para que ese tipo de situaciones cambien .

Vean por ejemplo el hallazgo 3.3 54 casos de resignaciones de puestos sin respaldo documental ni análisis de factibilidad contraviniendo a artículos 110 y 111 del reglamento estatuto del servicio civil la resignación que debería responder a cambios sustanciales y permanentes de funciones se habría utilizado con criterios subjetivos o sea este es un tema para conversarlo mucho revisarlo tal vez no se puede revisar en comisión porque hay que esperar las propuestas de la señora alcaldesa pero sigo reiterando la preocupación sobre el tema de la ausencia de un manual de atenciones académicas o sea realmente es complicado la gestión de recursos humano se ha sostenido sobre la discrecionalidad de evaluador lo que vulnera la Ley General de Control Interno o sea no se puede renunciar a la institucionalidad técnica

La señora Auditora Gretel Fernandez: para responderle a Marlon sobre la asesoría que se hizo en el 2023 con la Contraloría General de la República no se han cumplido las recomendaciones que se emitieron en esa asesoría y posteriormente fueron retomadas en el informe que se emitió sobre el proceso de nombramiento de la policía municipal y en este informe por ejemplo vamos a leer algunas de esas recomendaciones de la asesoría realizar la valoración e identificación de riesgos del proceso de reclutamiento y selección de personal y se integra en el CE institucional para su gestión y seguimiento confeccionar y o actualizar los procedimientos y o manuales sobre el proceso de reclutamiento y selección de personal en los cuales además de formalizarlos ante quien corresponda se integren los controles formularios reportes que se han venido aplicando cumplir con la aplicación de las pruebas psicológicas y psicométricas para los concursos que se realizan y que a la fecha no han sido aplicados aún y cuando se encuentran definidos en el manual de reclutamiento y selección de personal incorporar y adecuar los procedimientos actualizados y formalizados del proceso de reclutamiento y selección de personal al sistema automatizado que se está desarrollando a nivel institucional para dicho proceso como les comenté estas recomendaciones no están cumplidas pero han sido retomadas en los dos informes emitidos en el 2025 y ha sido comentado con don Jerson para el seguimiento de este tercer informe de selección y nombramiento personal le dimos una recomendación a talento humano de que lo establezca integrando las recomendaciones que se emitieron en la asesoría en el estudio de selección y nombramientos del personal de la policía municipal y con este informe porque definitivamente si en el seguimiento nosotros detectamos algunas inconsistencias o algún incumplimiento ya sí procedería un informe de investigación de responsabilidades este informe es un informe de control interno en el que alertamos sobre la situación.

Las recomendaciones se la dirigimos directamente a la alcaldía a doña Ángela para que sea ella la responsable de velar por este plan de acción.

en cuanto a la consulta de don Mauricio en cuanto a la base de datos institucional si es que talento humano no tiene como verificar en un sistema institucional si un funcionario tiene x título x capacitación x experiencia tiene que ir a verificar en los expedientes para este determinar esa situación lo que conlleva demasiado tiempo entonces por ahí también estamos recomendando este establecer un módulo en el SIAM en el sistema municipal para que talento humano tenga la facilidad de verificar estas características de los funcionarios municipales en cuanto a su otra consulta de que los perfiles no se o

los títulos académicos y las experiencias no se ajustan estrictamente a los perfiles de puesto determinamos en una muestra de 41 que cinco casos no se ajustaban por ejemplo existe expuesto y en base a una justificación de atinencias pues se asigna una persona que no tiene tal vez la experiencia completa para ese puesto con fundamento en las atinencias por eso nosotros le damos tanta importancia al hallazgo de atinencias nosotros tenemos que tener nuestro propio manual de atinencias porque si bien es cierto el servicio civil los mantiene pero el régimen municipal es muy diferente a lo que se ve en el servicio civil y sí este determinamos casos específicos que no viene mencionarlos aquí con la administración de cuáles fueron esos cinco casos que no se ajustan a la realidad de la experiencia y de los títulos académicos del puesto en la municipalidad de Heredia.

En cuanto a las consultas de don Jorge Blanco en cuanto a la omisión de evidencia que constate que se haya evaluado todos los posibles ascensos todos los posibles aspirantes en los ascensos directos efectivamente no hay un sistema un módulo que le permita a talento humano realizar este tipo de análisis entonces generalmente los análisis se hacen con personal limitado y no tal vez con la totalidad de los posibles aspirantes en cuanto a las atinencias que también conversó don Jorge Blanco si efectivamente es una de las principales debilidades del informe de este informe de control interno en donde estamos alertando a la administración existen debilidades en estos puntos reasignaciones otro de los hallazgos muy importantes esto por cuanto nosotros no tenemos una regulación interna para las reasignaciones de puestos y por lo tanto tenemos que acogernos como norma supletoria a la regulación del servicio civil pero en las reasignaciones nos apartamos totalmente de lo que establece la normativa del Registro Civil al apartarnos de esta normativa entonces existe un riesgo muy alto de discrecionalidad de la administración para realizar este tipo de reasignaciones.

En cuanto a la consulta de doña Priscila que si este informe es de conocimiento para el Concejo Municipal así es la recomendación es directa para la alcaldía municipal por cuanto talento humano depende de la señora alcaldesa ustedes como máximo jerarca tienen que tener conocimiento de lo que pasa a nivel institucional entonces por eso se les hace de su conocimiento lo que pueden hacer ustedes pero ya es una decisión de ustedes es conocer el plan de acción tiene que estar dirigido hacia la señora alcaldesa y hacia mí hacia la auditoría pero ustedes pueden tomar el acuerdo de conocer ese plan de acción y plazos

En cuanto a la consulta de don Fredy si es una falta de recurso humano lo conversamos con Jerson el tiene poco personal en la sección de talento humano ahora se le va a inyectar como dice don Mauricio una plaza y él comentaba que con esta inyección de este personal pues él va a retomar toda la parte de regulación interna

Quiero que quede claro que un estudio de control interno un informe de control interno es un informe en el que se alerta sobre las debilidades de control interno del sistema institucional cuando se procede con informes de responsabilidades es cuando detectamos que se haya efectuado un nombramiento de forma dolosa o que haya afectado la hacienda municipal y en este caso no lo detectamos por lo tanto se genera un informe de control interno

ACUERDO 26.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LICDA. GRETTEL FERNANDEZ MEZA – AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL SOBRE “ESTUDIO DE CONTROL INTERNO SOBRE LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO EN LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EN LA MUNICIPALIDAD”, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO ESTE INFORME.

B) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE LE DIRIJA AL CONCEJO MUNICIPAL EL PLAN DE ACCIÓN RESPECTIVO A LAS RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR LA AUDITORÍA INTERNA

C) ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO

ARTICULO VII: MOCIONES

1. José pablo Quesada Castro- Presidente Municipal

Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria, el jueves 06 de noviembre del 2025 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente el siguiente punto: Solicitud de audiencia para que la ONU Mujeres en Costa Rica presente el programa insignia Global de ciudades y Espacios Públicos Seguros de la ONU Mujeres.

Texto del documento**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA****FECHA:03 DE NOVIEMBRE DEL 2025****Considerando:**

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 06 de noviembre del 2025 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

1. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Solicitud de audiencia para que la ONU Mujeres en Costa Rica presente el programa insignia Global de ciudades y Espacios Públicos Seguros de la ONU Mujeres.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

ACUERDO 27.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR JOSE PABLO QUESADA CASTRO – PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE MOCION PARA SESIONAR DE MANERA EXTRAORDINARIA EL JUEVES 6 DE NOVIEMBRE DEL 2025, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) DISPENSAR DE TRAMITE DE COMISIÓN**B) REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 06 DE NOVIEMBRE DEL 2025 PARA RECIBIR UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA MII ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL SOBRE SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA QUE LA ONU MUJERES EN COSTA RICA PRESENTE EL PROGRAMA INSIGNIA GLOBAL DE CIUDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS DE LA ONU MUJERES.****C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO****TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA****COMUDAM**

1. Eugenia Y. Gamboa Calderón-Presidenta AAGRUPERI
Asunto: Solicita una audiencia en la próxima sesión de la COMAD, ya que tiene un tema de importancia que tratar con ellos. titagamboac@hotmail.com

COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

2. Carlos Campos Zamora-vecino de Rafael de Heredia
Asunto: Remite oficio CCZ-29-10-2025, seguimiento a voto constitucional, sobre interés difuso al estar en peligro los recursos naturales, sobre todo el recurso hídrico en la recuperación de zonas inalienables en el sector de Jaguarundi. carloscamposz@hotmail.com

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3. MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0373-2025, sobre proyectos de Ley de expedientes N° 24847-24639-23719-25169-24864-25170. MH-AMH-0985-2025

4. MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0370-2025, sobre proyectos de Ley de expedientes N° 24588-24634-24967-24681-25093-25058. MH-AMH-0986-2025
5. MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite Consultar su criterio sobre el proyecto de Ley Exp. N°24.870 “Certificación de empresas para la inserción sociolaboral para beneficio de poblaciones. MH-AMH-0987-2025
6. Noemy Montero Guerrero- Jefe de Area -Comisiones Legislativas
Asunto: Remite consultar su criterio sobre el texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL SECTOR PÚBLICO” Expediente N.º24.493. YGS@asamblea.go.cr

COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES

7. M.Sc. Estela Paguaga Espinoza-Gestión Social Inclusiva
Asunto: Remite Traslado caso ayudas temporales, MH-AMH-DSEC-GSI-348-2025.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

8. MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite MH-AMH-0982-2025, sobre Convenio de la Cooperación entre la Asociación Moviendo Esperanzas y la Municipalidad de Heredia.
9. MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite informe de seguimiento que comprende los acuerdos de las sesiones N°059 a la N°064-2025 y los trasladados de las sesiones N° 060 a la 064-2025, correspondiente al mes de enero 2025. MH-AMH-0978-**2025**
10. Stevens Gómez Cartín-Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
Asunto: Remite Informe Técnico Gimnasio Mercedes Norte. Oficio CCDRH-541-2025 sfuentes@ccdrheredia.go.cr

COMISIÓN DE PLAN REGULADOR

11. Andrés Cortez Orozco -secretario general-SETENA
Asunto: Solicitud de subsanaciones para los estudios técnicos de la Incorporación a la Variable Ambiental en la propuesta del Plan Regulador del cantón de Heredia, expediente EAE-0007-2025. SETENA-SG-1444-2025. notificaciones@setena.go.cr

NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y JUNTAS DE EDUCACIÓN

- 12 MSc. Aida Herrera Villegas-Directora Finca Guararí
 - Asunto: Remite DREH-SECo2-EFG-ofI-457-2025, Ternas para juramentar los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Finca Guararí para el periodo 2025-2028. Adjunta personería actualizada. esc.fincaguarari@mep.go.cr
13. Gabriel Lara Arguedas-Director Educación Escuela Villalobos
Asunto: Envío nuevamente de documentos para Trámite Junta de Educación Escuela Villalobos. esc.villalobos@mep.go.cr

ALCALDIA MUNICIPAL

14. Cinthya Díaz Briceño-Jefe de Área- Comisiones Legislativas
Asunto: Remite consultar criterio sobre el proyecto de “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO NUEVO A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTEL, N°7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS

REFORMAS”, Expediente N.º 25.032. paola.munoz@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO JURÍDICO.**

15. Cinthya Díaz Briceño-Jefe de Área- Comisiones Legislativas
Asunto: Remite consultar su criterio sobre el proyecto de “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, LEY NÚMERO 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD EN LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL.”, Expediente N.º 25.034. paola.munoz@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO JURÍDICO.**
16. Licenciada Ana Julia Araya Alfaro-Jefa de Área-Área de Comisiones Legislativas II
Asunto: Remite consultar su criterio sobre el texto aprobado en Primer Debate, del proyecto de ley: “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9303, CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 26 DE MAYO DE 2015, PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS PERSONAS QUE TENGAN DISCAPACIDAD Y REQUIERAN CONSTANCIAS DE SU CONDICIÓN DE CONAPDIS, PARA EVITAR PÉRDIDAS DE OPORTUNIDADES LABORALES. ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA A LA LEY 9303 PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS PERSONAS QUE TENGAN DISCAPACIDAD Y REQUIERAN CONSTANCIAS DE SU CONDICIÓN DE CONAPDIS PARA EVITAR PÉRDIDAS DE OPORTUNIDADES LABORALES.”, expediente N.º 24.202. maureen.chacon@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO JURÍDICO.**
17. Nancy Patricia Vélchez Obando-Jefa de Área-Área de Comisiones Legislativas V
Asunto: Remite consultar su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25202 “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY N.º 10.092 “LEY DE REDUCCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA POR MEDIO DE LA VENTA DE ACTIVOS OCIOSOS O SUBUTILIZADOS DEL SECTOR PÚBLICO” DEL 28 DE ENERO DE 2022: PARA GARANTIZAR SU EFECTIVA APLICACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO” mauricio.vargas@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO JURÍDICO.**
18. Guiselle Hernández Aguilar-Comisiones Legislativas
Asunto: Remite consulta sobre texto dictaminado Exp. 24.529. consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.529 “LEY PARA LA PREVENCIÓN, LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD Y EL NARCOTRÁFICO: REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, N.º 5482; LA LEY GENERAL DE POLICÍA, N.º 7410, Y EL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA” ghernandez@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO JURÍDICO**
19. Guiselle Hernández Aguilar-Area de Comisiones Legislativas
Asunto: Remite consultar su criterio sobre el texto dictaminado del expediente N° 25.091, “Adición de un artículo 4 bis a la Ley N°4716, Ley de Organización y funcionamiento del instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) d 09 de febrero de 1971 y reforma al artículo 69 de la Ley N°4755, código de normas y procedimientos tributarios, del 03 de mayo de 1979, Ley para el fortalecimiento de las finanzas de este instituto”. amonge@munilaunion.go.cr ghernandez@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO JURÍDICO**

20. Daniella Agüero Benavides-Jefe de Área de Comisiones Legislativas
 Asuntos: Remite consultar su criterio sobre el texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL A LOS ARTÍCULOS 24 Y 27 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA), LEY N° 10192 DEL 28 DE ABRIL DE 2022 Y SUS REFORMAS Y DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. DECLARACIÓN DEL 5 DE NOVIEMBRE COMO DIA NACIONAL DE LA PERSONA CUIDADORA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD, CERTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS CUIDADORAS CON GRADO TÉCNICO Y SU INCLUSIÓN COMO TRABAJADORAS DE LOS CUIDADOS EN ENTORNOS DOMÉSTICOS”, Expediente N.º 24231. adacosta@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO JURÍDICO**
21. Noemy Guerrero Montero-jefe Área Comisiones legislativas
 Asunto: Remite consultar su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N.º 24.007. mruiz@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO JURÍDICO**
22. Cinthya Díaz Briceño- jefe Área Comisiones legislativas
 Asunto: Remite consultar su criterio sobre el proyecto de “CREACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS (CONOCIDO COMO RÉGIMEN DE VALORIZACIÓN)”, Expediente N.º 24.678. paola.munoz@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO JURÍDICO**
23. Noemy Montero Guerrera-jefe de Área- comisiones legislativas
 Asunto: Remite consultar su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N.º 24.488 “LEY DE MODERNIZACIÓN Y ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS PÚBLICOS EN CONDOMINIOS DE INTERÉS SOCIAL”, mruiz@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO JURÍDICO**
24. Noemy Montero Guerrero--jefe de Área- comisiones legislativas
 Asunto: Remite consultar su criterio sobre texto del proyecto de Ley Expediente N.º 24.316 “LEY MONITORIO LABORAL” mruiz@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO JURÍDICO**
25. Noemy Montero Guerrero--jefe de Área- comisiones legislativas
 Asunto: Remite consultar su criterio, sobre el texto dictaminado al proyecto de Ley Expediente N.º 24.512, “LEY DE FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS” rrodriguez@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO JURÍDICO**
26. Mariana Zamora Guzmán-Área de Comisiones legislativas
 Remite consultar su criterio sobre el Expediente N.º 25.213 “LEY PARA PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES, REFORMA A LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS” mariana.zamora@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO JURÍDICO.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Seidy Fuentes Campos-Secretaria de actas—polideportivo de Fátima.
Asunto: informa sobre oficio que se les envió, ACUERDO-MH-CM-SCM- 2006-2025, que ya el Concejo Municipal les había enviado el correspondiente permiso para las fiestas indicadas. sfuentes@ccdrheredia.go.cr
2. José Pablo Quirós Loaiza- TSE
Asunto: Remite Recurso de amparo electoral interpuesto por el señor Brandon Marín Toruño c.c. Brandon Toruño contra la señora Laura Fernández Delgado y el partido Pueblo Soberano. pquirosl@tse.go.cr notifitse@tse.go.cr
3. Ana patricia Solís Rojas-Municipalidad de San Carlos
Asunto: Remite MSCCM-SC-3125-202, sobre oposición al ingreso de Costa Rica al Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP). LuciaAA@munisc.go.cr
4. MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal
Asunto: Refiere solicitud por parte de COPLYPRO para el uso del Palacio de los Deportes, sábado 29 de noviembre 2025. MH-AMH-0984-2025
5. Gabriela Guillén Vargas-Secretaría Municipal de Pérez Zeledón
Asunto: Remite TRA-475-25-SCM, sobre apoyo a moción presentada por Luis A. Monge Arrieta y Francisco Corrales Madrigal. Gguillen@mpz.go.cr

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe Plan Regulador No. 12-2025 de la Comisión Especial del Plan Regulador.
2. Informe Hacienda No. 52-2025 AD-2024-2028 de Comisión de Hacienda y Presupuesto
3. Informe No. 42-2025 AD-2024-2028 de Comisión Especial de Nombramientos Especiales y Juntas de Educación y Administrativas de escuelas y colegios
4. Informe No. 46-2025 AD-2024-2028 de Comisión de Asuntos Jurídicos.
5. Informe N° 091-2025 AD-2024-2028 de Comisión de Gobierno Y Administración

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.127-2025 AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS. -**

**EVELYN VARGAS CASTELLÓN
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

**MBA JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

evc/.